



Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ejecutivo
Radicación	11001-33-43-060-2019 -00220-00
Demandante	Neifi Brigyd Brochero Conde y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional
Providencia	Ordena notificar

1. ANTECEDENTES

Se percata el Despacho que no se ha surtido la inclusión en el estado, y por tanto la notificación de la providencia de 21 de febrero de 2020 que dispuso librar mandamiento de pago.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que entra a Despacho, se percata esta Judicatura que es necesario ordenar que por Secretaría se realice la notificación de la providencia de 21 de febrero de 2020 que dispuso librar el mandamiento de pago, toda vez que el mismo no fue anotado dentro del estado de 24 de febrero de 2020, tal como fue dispuesto en dicha decisión. Lo anterior con el fin de sanear el proceso de cualquier eventualidad que pudiera surgir en una nulidad del trámite.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría, notifíquese la providencia de 21 de febrero de 2020 que dispuso librar el mandamiento de pago, con fundamento en lo dicho en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud a la dirección de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (Oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)



- Documento anexo (máximo 5000 kb). Si el anexo supera este tamaño, deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

3. El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

CUARTO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 24 del ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67b1a1ddf88455436256fff3c22956904d476a743850e08052d0c86058c09041

Documento generado en 10/09/2020 04:42:35 p.m.